



Dirección General de Escuelas

CIRCULAR N° 5 - JCM-DES CIRCULAR N° 3 - JCMETYT CIRCULAR N°8 - JCMEPJA	MENDOZA , 25 de septiembre 2023
SR/A SUPERVISOR/A SR/A DIRECTOR/A SR/A PROFESOR/A	REF: Convocatoria al Concurso de Traslados Ordinarios 2024

**JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, de EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO y de EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS**, dando estricto cumplimiento al contenido de la Resolución: RESOL-2023-6731-E-GDEMZA-DGE, la cual convoca el Concurso de Traslados Ordinarios, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley N° 4934, y en el Capítulo XIII de Permutas y Traslados, Art. 62°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario 313/85, modificado por el Decreto 250/18, para todos/as los/as docentes titulares del Nivel Secundario, cuyas instituciones dependen de la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo y Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, informan:

**I. CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

- A. **El concurso se desarrollará en modalidad virtual sincrónica.**
- B. **El Concurso se desarrollará en tres instancias, y a su vez, dentro de cada instancia, por áreas:**
  - 1. Primera instancia: orden de méritos para docentes que hacen uso de la prioridad para su traslado por trabajar en escuelas de categoría D y E.
  - 2. Segunda instancia: orden de méritos establecido por puntaje general, para trasladar dentro de la misma Área donde se es titular.
  - 3. Tercera instancia: orden de méritos establecido por puntaje general, para trasladar a otras Áreas de su incumbencia.
- C. La antigüedad de cada docente será computada hasta el 30 de junio de 2023 (fecha de corte), la cual será gestionada por las Juntas Calificadoras de Méritos, en caso de error en la certificación, el/la agente deberá solicitarla en forma personal a través de la APP 148 con las probanzas correspondientes para corregir el error.



Dirección General de Escuelas

- D. En el caso de encuadrarse en la Causal 1: “motivos de salud laboral debidamente certificados”, se deberá adjuntar certificado expedido por Salud Laboral específico para traslado a través de la APP 148 o <https://www.mendoza.edu.ar/tramite-certificacion-de-traslado-por-causal-salud/>
- E. Años requeridos para solicitar el traslado:
1. El docente tendrá derecho a solicitar traslado después de **2 (dos) años** continuados de actuación en el establecimiento educativo.
  2. Los docentes que se desempeñen en escuelas en **Categoría D (70%) y E (100%)** durante 3 años y que soliciten expresamente su traslado (en el formulario de inscripción), tendrán **prioridad** por orden de antigüedad (y causales) en escuelas de mejor ubicación (1era instancia) (Decreto 250/18)
  3. El personal docente con **título supletorio**, sólo tendrá derecho a traslado a escuelas de ubicación **más favorable**, después de **10 años** de servicios (Art 64° Decreto Reglamentario 313/85)
  4. Los docentes que hayan permutado deberán tener una antigüedad de 5 años como mínimo en su nuevo destino o 3 años cuando se hayan desempeñado en escuelas de categoría D y E (Decreto 250/18).
- F. Se elaborará un único **Orden de Méritos, por área, intermodalidad**, para cada instancia, teniendo en cuenta la antigüedad como titular de la escuela en la que solicita el traslado y las causales invocadas. En **caso de paridad** de puntajes se establecen las siguientes prioridades:
1. Persona en situación de vulnerabilidad (previo dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y/o la Coordinación de Género de la Dirección General de Escuelas) y que lo soliciten por medio de la incorporación de la medida de protección de derechos (2022-2023) en el formulario de Inscripción (Causal V)
  2. Bono de Puntaje Emisión General 2018 - Condicional 2018
  3. Antigüedad en el Nivel Secundario al 30 de junio de 2023
  4. Antigüedad total en la docencia al 30 de junio de 2023.



Dirección General de Escuelas

- G. TODA LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN CADA ÍTEM DEL FORMULARIO DEBE ESTAR ESCANEADA DEL **ORIGINAL A COLOR, LEGIBLE Y CLARA**, EN FORMATO PDF. Las imágenes no deben aparecer recortadas y deben mostrar páginas completas. En los casos de documentos originalmente en PDF, se debe adjuntar **PDF original**, sin imprimir.
- H. La **fecha de alta** del movimiento será el 01/02/2024

## II. DEBERES DEL DOCENTE:

- A. El docente deberá completar un formulario de inscripción por cada Área en la que es titular, de cada escuela en la que se inscribe mediante FORMULARIO GOOGLE.

<https://forms.gle/L2GMVLmPZARKZ41o8>



Todos y cada uno de los datos y la información consignada y subida por cada participante reviste carácter de Declaración Jurada. En caso de que algún dato, certificado o información, no sea veraz o sea espurio, se dará de baja en el concurso y se iniciarán las acciones pertinentes en Junta de Disciplina.

- B. Los/as interesados/as deberán solicitar expresamente, en el formulario de inscripción, que desean hacer uso del beneficio previsto en el Art. 3° del decreto N° 250/18, especificando, además, la categoría donde se ubica su escuela (E y D) Artículo 63°, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65° del Decreto Reglamentario 313/85: “el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías D y E durante 3 años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por el orden de antigüedad para su traslado en escuelas de mejor ubicación” (es decir con igual o menor porcentaje de zona).



Dirección General de Escuelas

- C. Incompatibilidad: los/as docentes que se encuentren en situación de incompatibilidad No podrán concursar. No se permitirá encuadrarse en el momento del concurso. Se recuerda que la incompatibilidad abarca todos los niveles, jurisdicciones, actividad privada , carácter de la designación (titular, suplente o contratado), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6929. (ver punto 3-g)
- D. Los docentes que participen del movimiento deben encontrarse en situación de **ACTIVOS** (art.3°, Inc a), Ley 4934. Quienes se encuentren en uso de licencia por artículo 52° (sin goce de haberes) o artículo 48° (cambio de funciones) Ley N° 5811, al momento de concursar, no podrán participar.
- E. Certificado de Aptitud Psicofísica: ver punto 3-c.
- F. Es **responsabilidad PERSONAL del docente** tener la documentación y los dispositivos tecnológicos necesarios para una efectiva participación en el concurso, así como el estudio preliminar de las vacantes y de las respectivas ubicaciones de los establecimientos educativos. Esto permitirá la fluidez al momento de realizar el movimiento. Se utilizará la aplicación Meet, que el/la docente debe tener instalada en el dispositivo electrónico que vaya a usar.
- G. El/la docente podrá conectarse desde el dispositivo y el punto que desee. En caso de no poseer conectividad, podrá dirigirse con su dispositivo tecnológico a alguno de los 71 centros wifi ubicados en todos los municipios de la Provincia para proveerse del servicio de internet. Para consultar los horarios de atención y ubicación de los mismos deberá consultar el siguiente enlace:

<https://www.mendoza.edu.ar/puntos-edured/>

Y en caso de dudas con respecto a dichos puntos wifi, puede contactarse previamente a través del siguiente correo electrónico en el que evacuarán dudas al respecto:

[centroswifimendoza@gmail.com](mailto:centroswifimendoza@gmail.com)



Dirección General de Escuelas

### III. RESPONSABILIDAD Y ACTIVIDADES DE JUNTAS CALIFICADORAS DE MÉRITOS - DESARROLLO DEL CONCURSO:

- A. Previamente al desarrollo del concurso, las Juntas Calificadoras de Méritos revisarán desde sistema la documentación requerida a cada docente para participar del mismo:
1. CERTIFICADO DE EMISIÓN DE VOTO: según Art. 3° y 6° de la Ley 26774/12 (modificatoria de Ley electoral 19945/72, Art. 125), se considera que el infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección, por lo que se considera la situación de los infractores desde el año 2020 en adelante. En caso de ser infractor, el docente deberá presentar justificación emitida por Junta Electoral o comprobante de pago de multa, en el momento del concurso. Para eso deberá tener la documentación lista en un archivo PDF, y enviarla, cuando sea llamado a concursar, al correo electrónico que se le indique. Además, deberá mostrar el original a la cámara. (<https://infractores.padron.gob.ar/>).
  2. Constancia de deudores alimentarios, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>).
  3. Constancia de juicios universales, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/juicios-universales>).
- B. El día hábil anterior al turno para participar en el concurso, o en días previos a éste, el/la docente recibirá en el correo que tenía registrado en su Declaración Jurada al momento de la emisión del Orden de Méritos, un enlace generado por un miembro de Junta Calificadora de Méritos, con la especificación del horario, para ingresar a la sala de reunión virtual. Las reuniones de *Meet* se establecen para un grupo de docentes simultáneamente, de acuerdo con el Orden de méritos, no son individuales.
- C. El/la docente deberá ingresar a la sala de reunión desde su cuenta, en la que deberá aparecer su nombre y apellido, para ser identificado/a. No debe aparecer con otros nombres, apodos o



Dirección General de Escuelas

nombres de fantasía. Deberá tener consigo su DNI y, si desea trasladar a una escuela que requiera certificado de aptitud psicofísica específica (albergue, profesional, etc.), deberá presentar también el CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA VÁLIDO, VIGENTE, ESPECÍFICO y COMPLEMENTARIO (RES. 172/17). Con respecto al certificado que posee la especificación APTO CON ACTIVIDAD FÍSICA, se deja constancia de que se recibirá indistintamente como APTO DOCENTE por no estar clara su especificidad.

- D. En la fecha y hora señalada, el/la postulante ingresará a la sala de reunión (enlace) donde encontrará a un/a miembro de la Junta Calificadora y a los/as otros/as docentes citados/as a la misma hora. La reunión será grabada para registro por un/a miembro de la Junta Calificadora. El organizador de la reunión mantendrá todos los micrófonos de los/as postulantes silenciados, excepto el de la persona que está participando.
- E. Las reuniones se realizarán por ÁREA, estarán programadas de manera consecutiva. Cada reunión comenzará recién cuando haya terminado la anterior, por lo tanto, es posible que los/as docentes de una reunión deban esperar en el caso de que la reunión previa se haya extendido. En caso de haber superposición horaria en concursos programados entre distintas áreas, el/la docente deberá informar al miembro de Junta para que posibilite su participación en cada una de las instancias. El/la postulante podrá trasladarse dentro del área en que se presenta como titular.
- F. El/la miembro de Junta Calificadora llamará a el/la postulante, respetando el Orden de méritos. El/la concursante deberá tener su **cámara encendida**, para mostrar su imagen, y mostrará en pantalla su DNI para constatar su identidad (en reemplazo se aceptará Pasaporte y/o DNI digital). El/la docente debe tener en el momento de concursar, en formato PDF, documentación probatoria de su situación real en caso de ausencia de emisión de voto o rectificatoria de Declaración Jurada de horas y/o cargos. En caso de autorización de representación deberá contar con nota y fotocopia de ambas caras del DNI del representado/a y representante. Cuando presente la documentación se le indicará un correo



Dirección General de Escuelas

electrónico al que deberá enviarla inmediatamente y deberá mostrar los originales a la cámara. No se avanzará con su participación hasta que no llegue correctamente el correo con esa documentación y pueda ser revisada por miembros de Junta Calificadora de Méritos.

- G. Desde el sistema se revisará la **Declaración Jurada** digital. Al momento del ofrecimiento, el/la docente deberá presentarse encuadrado/a en la normativa vigente sobre incompatibilidad, considerando todas las horas y/o cargos cualquiera sea la jurisdicción, el nivel y el carácter de los mismos (suplente, contratado, ejercicio privado de la profesión) Ley Provincial N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/2002, en caso contrario no podrá participar del concurso. Si la Declaración Jurada **NO reflejara** la realidad laboral del docente, deberá haberla descargado, rectificado y **presentar las probanzas debidamente firmadas por la autoridad competente,** escanear en formato PDF para ser enviada a el/la miembro de Junta cuando éste/a la solicite (**sólo en caso de rectificación**).
- H. **Bono de Puntaje**, los ofrecimientos se harán estrictamente según las competencias de cada título, estipuladas en el Bono de Puntaje vigente (2018) o Bono Condicional (2018)
- I. Cuando sea convocado, el docente que haya cumplido todos los requisitos, podrá trasladar las horas cátedra que desee, con igual o menor número de horas (puede perder hasta dos horas cátedra).
- J. Al finalizar su participación, el/la docente expresará con claridad la aceptación de lo actuado.
- K. Frente al requerimiento de cualquier otro/a postulante presente en el *Meet* se hará pública, compartiendo en pantalla, la documentación del/de la concursante que se encuentra haciendo el movimiento en ese momento.
- L. El acta volante de los movimientos realizados durante el Concurso de traslados será emitida por sistema en formato PDF y enviada al GEM PAD de cada docente particular una vez concluido el concurso. El docente deberá presentar este volante, **dentro de los siguientes cinco días hábiles, en las escuelas de origen y destino.**



Dirección General de Escuelas

M. Se emitirá certificado de asistencia al docente que lo solicite, solamente por el horario en el que concursa.

#### IV. VACANTES:

- A. Se ofrecerán todas las vacantes disponibles en el momento del concurso de cada docente. Las vacantes iniciales pueden consultarse en línea, en el Portal Educativo de la Dirección General de Escuelas, en el apartado de las Juntas. Se actualizan en tiempo real. Para ver las actualizaciones deberá recargar la página.
- B. Una vez finalizado el concurso, dado que las vacantes se ofrecen **con turno** y sin horario, las escuelas **deberán acordar con los docentes los horarios a cumplir**, teniendo en cuenta las posibilidades de la institución y las necesidades del docente. Cabe aclarar que las dificultades que se presenten relacionadas con horarios no son causales de disponibilidad, así como no se debe solicitar intervención de la Junta Calificadora para solucionar dichas dificultades.



Dirección General de Escuelas

## ANEXO 1 CRONOGRAMA

25/09/2023 al 09/10/2023 hasta las 9:00 hs.	<b>Inscripción</b> y carga de documentación a través de formulario Google. <a href="https://forms.gle/L2GMVLmPZARKZ41o8">https://forms.gle/L2GMVLmPZARKZ41o8</a> 
09/10/2023 al 23/10/2023	Período de tabulación de carpetas
24/10/2023	Publicación de Orden de Méritos Provisorio.
24/10/2023 al 12/11/2023 23:59 hs	Presentación de <b>Reclamos</b> al Orden de Méritos Provisorio a través de formulario Google. <a href="https://forms.gle/vpKe8RichbG6ixS27">https://forms.gle/vpKe8RichbG6ixS27</a> 
14/11/2023	Publicación de Orden de Méritos Definitivo y de vacantes.
16/11/2023	Inicio Concurso de Traslados Ordinarios



Dirección General de Escuelas

## ANEXO 2

### AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE

#### Concurso de Traslados Ordinarios 2024 de horas cátedra y/o cargos- Nivel Secundario

La/ El que suscribe .....  
(Apellido y Nombre/s) DNI N°....., AUTORIZA al/la  
Señor/a.....

.....(Apellido y Nombre/s del  
autorizado/a) DNI N°..... a optar por mí, en el **Concurso de  
Traslados Ordinarios 2024 de horas cátedra y/o cargos- Nivel Secundario según  
Res. 6731-DGE-2023**

Declaro por la presente conocer el cuerpo del resolutivo del que forma parte este  
Anexo, RENUNCIANDO a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización  
por parte del autorizado.

FIRMA: .....

Lugar y fecha: .....

APELLIDO Y NOMBRE/S: .....

DNI/ CUIL: ...../.....

La presente autorización tendrá validez SÓLO con la presentación de DNI, Cédula  
Federal o Pasaporte original del autorizado al momento del Acto Público de  
**Concurso de Traslados Ordinarios 2024 de horas cátedra y/o cargos- Nivel  
Secundario según Res. 6731-DGE-2023.**

Adjuntar copia de DNI del Autorizado, Copia Autenticada del Docente que  
Autoriza y toda la documentación requerida.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.09.25 12:51:04 -03'00'

Nerina Chiaramonte  
Secretaria Técnica  
Junta calificadora de Méritos Educación Secundaria  
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.09.25 13:01:10 -03'00'

Alejandra Carolina Fernandez  
Secretario Técnico  
Junta calificadora de Méritos Educación Permanente de Jóvenes y Adultos  
Dirección General de Escuelas